



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte 57461

LA PLATA, 10 de diciembre de 2014

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 31, 2° de Prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11236

ARTÍCULO 1: Asígnese único sentido circulatorio a las siguientes arterias:

SENTIDO SO - NE:

Calle 471 entre Camino General Belgrano y Calle 24
Calle 473 bis entre Camino General Belgrano y Calle 24
Calle 475 entre Camino General Belgrano y Calle 24

SENTIDO NE - SO:

Calle 472 entre Camino General Belgrano y Calle 24
Calle 473 entre Camino General Belgrano y Calle 24
Calle 474 entre Camino General Belgrano y Calle 24

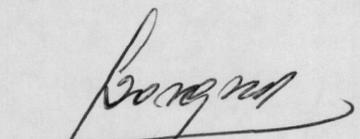
ARTÍCULO 2: Prohíbese el estacionamiento vehicular en las arterias mencionadas, sobre la mano izquierda del sentido circulatorio.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización para implementar lo referido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo difundirá previamente a través de los medios de comunicación de circulación masiva de la ciudad, las medidas viales anteriormente mencionadas.

ARTÍCULO 5: De forma.

Dra. MARIALIZA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

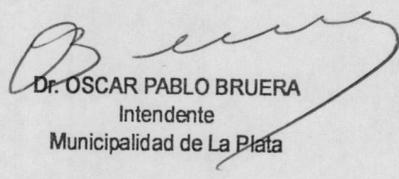


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de diciembre de 2014.-

**Cumplase, regístrese, publíquese
y archívese.**

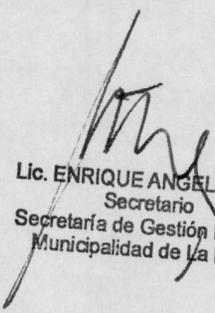

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de diciembre de 2014.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS
(11236).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata